

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de setiembre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciséis de setiembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 975-08-R, CALLAO 16 de setiembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 613-2008-OPLA (Expediente N° 129884) recibido el 08 de setiembre de 2008, a través del cual el Director de la Oficina de Planificación solicita la designación de la profesora CPC. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, como Asesora en el Área de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planificación, solicitando la expedición de la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académica-administrativa de nuestra universidad, conforme con los requerimientos de la autoridad correspondiente;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º, inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resolución N° 083-2008-R del 31 de enero de 2008, se designó, como ASESORA en el Área de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planificación, a la profesora CPC. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2008;

Que, es de necesidad del Director de la Oficina de Planificación, contar con un adecuado asesoramiento en el Área de Planeamiento y Racionalización, para un eficiente desempeño de las funciones que ejecuta la citada Oficina;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **ASESORA en el Área de Planeamiento y Racionalización** de la Oficina de Planificación, a la profesora **CPC. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN**, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, quien puede consignar hasta un máximo de diez (10) horas

semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.

- 2º PRECISAR**, que la profesora designada en el numeral anterior, para que tenga derecho a pago de refrigerio y movilidad, debe laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.2.3 y 5.2.13 de la Directiva N° 002-2008-R para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2008, aprobada por Resolución N° 073-2008-R de fecha 30 de enero de 2008.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; OPLA;

cc. OGA, OAGRA, OPER, UE; e interesada.